



Nº: OFI-189-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 9 de septiembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-7-UUV-14, de fecha 5 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de reestructuración parcelaria y fraccionamiento respectivamente de los predios N° 166 y 167, de propiedad del señor **JOSÉ ESTUARDO GAIBOR SILVA**, firmado por el Arq. Carlos Espinel responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa John F. Kennedy del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DE LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA Y FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES N°166 y 167 RESPECTIVAMENTE:**

- | | |
|--|---------|
| 1.2.1. Área del predio 167 según escritura: | 45.00Ha |
| 1.2.2. Área del predio 166 según escrituras: | 44.61Ha |
| 1.2.3. Área según Avalúos y Catastros: | 89.63Ha |



- 1.2.4. Área según levantamiento: 89.61Ha
1.2.5. Clave catastral: 170850510109038000
1.2.6. Linderos y medidas

LOTE # 166 – 167

Área = 89.61
Área afectada = 14.45Ha
Área útil = 75.16Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con carretera Calacalí – La Independencia; en 485.00m	Con camino público; en 468.80m	Con lote N° 165; en 1790.20m	Con lote N° 168; en 2000.00m

1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 4

1.3.2. Datos predio N° 166

Área total = 44.61Ha
Área útil = 37.21Ha
Área vía = 0.85Ha
Área protección río Pizará = 2.00ha
Área de protección río, estero = 6.55Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con retiro carretera Calacalí – La Independencia; en 245.00m	Con camino público; en 236.80m	Con lote N° 165; en 1790.20m	Con <ul style="list-style-type: none"> • lote 167 en 1457.45m • lote 167-1 en 178.53m • lote 167-2 en 180.20m

1.3.3. Datos Predio N° 167

Área total = 33.38Ha
Área útil = 26.79Ha
Área vía = 0.42Ha
Área protección río, estero = 6.17Ha



NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con: • lote N° 167-1; en 228.00m • Camino público en 15.00m	Con camino público; en 232.00m	Con lote N° 166; en 1457.45m	Con lote 168 en 1404.40m

1.3.4. Datos Predio N° 167-1

Área total	=	6.00Ha
Área útil	=	6.00Ha
Área vía	=	0.00Ha
Área protección río - estero	=	0.00Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N° 167-2; en 228.00m	Con lote N°167 en 228.00m	Con camino público en 278.50m	Con lote N°168 en 278.50m

1.3.5. Datos Predio N° 167-2

Área total	=	5.62Ha
Área útil	=	5.16Ha
Área vía	=	0.46Ha
Área protección río - estero	=	0.00Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con retiro de carretera en 240.00m	Con: • Camino público en 15.00m • Lote N° 167-1 en 228.00m	Con lote N° 166 en 180.20m	Con lote N°168 en 297.30m

1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84, Zona 17S

Punto	Coord. X Este	Coord. Y Oeste
1	712268.78	10010810.79
2	712495.03	10010730.73
3	712726.00	10010649.00
4	712623.39	10008841.91
5	712386.98	10008827.81
6	712155.39	10008814.00



7	712250.80	10010494.19
8	712485.40	10010561.00
9	712469.60	10010282.92
10	712235.01	10010216.11

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.37.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.


Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad

